

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Anuncios del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaría de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se recibirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior; y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de estambre, el que permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 14 de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de Hacienda.

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de los "Previsores del Porvenir, Asociación mutua de Pensiones, y de conformidad con el informe emitido por la Jefatura del Servicio Nacional de Seguros, y con el dictamen de la Junta Consultiva, este Ministerio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se autoriza al Consejo de Administración de "Los Previsores del Porvenir", constituido provisionalmente en Valladolid, para cobrar de sus asociados presentes en la zona liberada las cuotas que aduden a partir de la fecha de 1.º de agosto de 1936, y las que después de dicha fecha hubiesen cumplido sin pagar el plazo establecido en el artículo 31 de los Estatutos para su baja como asociados.

2.º Se suspende por causa de fuerza mayor, durante el periodo en que actúe el Consejo de Administración provisional de Valladolid, la aplicación a las cuotas posteriores a 1.º de julio de 1936 y a las anteriores a que se refiere el párrafo anterior de las penalidades que establecen por la falta de pago de cuotas los artículos 15 y 31 de los Estatutos de la Sociedad, reservándose a la Asamblea de Delegados la adopción de las medidas reglamentarias que se suspenden, si lo considera conveniente para el interés colectivo.

3.º Se formará el fondo de pensiones a pagar en la zona liberada con los recursos que puedan obtenerse de los comprendidos en el artículo 47 de los Estatutos, y el Consejo provisional de Va-

lladolid acordará, en cumplimiento del artículo 44, el tanto por ciento que, sin exceder del cincuenta, proceda detraer de las cuotas cobradas por liquidación con los representantes, y de las que se cobren durante el periodo provisional para incrementar dicho fondo.

4.º Trimestralmente, el Consejo provisional de Valladolid acordará, en vista del importe del fondo de pensiones, el tanto por ciento de la pensión asignada por el Consejo de Madrid, que se ha de pagar a cuenta del total trimestral de la misma a los pensionistas presentes en la zona liberada que acrediten su derecho al cobro, consignándose el pago por medio de cajetín en el documento justificativo de su derecho, a fin de que, llegado el momento de que actúe el Consejo de Madrid ya en posesión de todos los recursos que constituyen el fondo de pensiones, puedan los pensionistas percibir el resto no satisfecho por el Consejo provisional de Valladolid.

5.º El pago de las pensiones empezará por la del tercer trimestre de 1936, aplicando para ello del fondo de pensiones el tanto por ciento acordado de las cuotas atrasadas de los asociados no pensionistas y de la totalidad de los pensionistas, así como igual proporción de las cuotas corrientes correspondientes al trimestre anterior que se hubiesen cobrado en este último periodo y los demás recursos que se hayan obtenido de los enumerados en el artículo 47 de los Estatutos; y

6.º Los pagos hechos por los representantes de pensiones correspondientes a trimestres posteriores al segundo de 1936, no acordadas por el Consejo, serán considerados en contabilidad como anticipos que se irán aplicando en firme, en la misma proporción que a los demás pensionistas

cuando correspondía satisfacer los trimestres a que se referían, y los sucesivos hasta el total reembolso del anticipo, a partir de cuyo momento empezarán a cobrar en efectivo, haciendo constar en el documento que justifique su derecho al cobro las aplicaciones hechas de las sumas anticipadas y los pagos posteriores, en la forma dispuesta en el núm. 4.º de la presente Orden.

Dios guarde a V. L. muchos años.

Burgos, 7 de junio de 1938. — Segundo Año Triunfal. — Amado.  
Sr. Jefe del Servicio Nacional de Seguros.

### Ministerio de Educación Nacional

#### JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

*A los Inspectores Maestros de las escuelas nacionales municipales y privadas.*

Circular.

Excmos. Sres.: Los avances de nuestro glorioso Ejército por tierras de Cataluña y Levante obligan a iniciar los trabajos de reorganización de los Servicios de Educación nacional en las comarcas recuperadas. Con tal objeto, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º El territorio correspondiente a los Distritos Universitarios de Barcelona y Valencia, a medida que se vaya logrando su liberación, quedará agregado provisionalmente, para todos los efectos y hasta nuevo acuerdo, al de Zaragoza.

Artículo 2.º El Rector de la Universidad de Zaragoza adoptará las disposiciones pertinentes para el acoplamiento y recolección de servicios de todo grado y orden (incluso los de depuración) a los organismos provinciales de su Distrito, conforme aconsejen las circunstancias y dando cuenta de sus providencias a las Jefaturas de los Servicios Nacionales correspondientes.

Dios guarde a VV. LL. muchos años.

Vitoria, 7 de junio de 1938. — Segundo Año Triunfal. — Pedro Sáinz Rodríguez.  
Ilmos. Sres. Subsecretario y Jefes de los Servicios Nacionales de este Departamento.

### Ministerio del Interior

ORDEN

Uno de los mayores consuelos que el combatiente tiene en la guerra es la lectura de la Prensa diaria. Ella le supone comunicación con el resto de los españoles y testimonio de que su sacrificio y heroísmo son diariamente apreciados.

La llegada de la Prensa a las primeras líneas es, sin embargo, difícil. La especial configuración de los frentes hace que sólo unos pocos periódicos puedan llegar en el día a manos de los combatientes.

No puede imponerse a aquéllos la obligación —económicamente imposible de cumplir— de surtir proporcionalmente de lectura a la gran masa de combatientes. Pero como es elementalmente justo que el combatiente no carezca de Prensa, y como la retaguardia ha de recibir con el mejor ánimo cuantas disposiciones se encaminen a

atender moral y materialmente a los hombres que hacen la guerra por España, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los domingos y lunes los periódicos —incluso las "Hojas Oficiales"— se venderán en España al precio de veinte céntimos, destinándose los cinco céntimos de aumento a la compra de ejemplares para los combatientes.

Artículo 2.º Antes del jueves de cada semana los Jefes del Servicio de Prensa de las provincias tendrán en su poder las liquidaciones de los respectivos periódicos, una vez acreditado el número de venta mediante los partes correspondientes.

Artículo 3.º Los Jefes de Prensa de cada provincia liquidarán con el Servicio Nacional de Prensa, semanalmente, el importe de lo recaudado en aquélla.

Artículo 4.º Con dichas aportaciones se creará un fondo destinado a la compra de Prensa diaria con destino a los combatientes de España.

Artículo 5.º Los periódicos que señale el Servicio Nacional de Prensa pondrán a disposición de éste, al precio material de costo, el número de ejemplares que se fije con destino a los combatientes.

Burgos, 9 de junio de 1938. — Segundo Año Triunfal. — Ramón Serrano Suñer.

(Del "B. O. del E." núm. 596, de fecha 10 de junio de 1938).

### Vicepresidencia del Gobierno.

ORDEN

Excmo. Sr.: El peligro del desarrollo de la tuberculosis en los territorios españoles del Golfo de Guinea que ha sido señalado por V. E., siguiendo acertadas inspiraciones de la Dirección del Servicio Sanitario Colonial, obliga al Gobierno de la Nación a adoptar elementales precauciones, de marcado carácter preventivo, que responden a un exacto sentimiento de nuestra misión colonizadora y a un evidente propósito de defender la raza autóctona de nuestras posesiones del peligro de una enfermedad que adquiere, tratándose de ella, caracteres de extrema virulencia.

Por estas consideraciones, dispongo:

Artículo 1.º Además de los requisitos que para la entrada y permanencia de europeos en los territorios españoles del Golfo de Guinea exige la Ordenanza del Gobierno General de la Colonia de 23 de marzo de 1936 será precisa la presentación en el Servicio Nacional de Marruecos y Colonias de certificado facultativo, expedido por un Inspector provincial de Sanidad y firmado a su vez por el Jefe del Servicio Provincial de Tuberculosis, en el que se haga constar que el interesado no padece lesiones tuberculosas evolutivas, bacilíferas o no.

Artículo 2.º Los extranjeros, al solicitar la autorización expresa del Servicio Nacional de Marruecos y Colonias que exige el artículo 3.º de dicha Ordenanza, deberán acompañar a su pasaporte el certificado facultativo indicado en el artículo 1.º de esta Orden, expedido, si el reconocimiento se efectuara en el extranjero, por un especialista de reconocida solvencia técnica y visado por el Cónsul español del lugar de su residencia.

Burgos, 9 de junio de 1938. — Segundo Año Triunfal. — Francisco G. Jordana.

Excmo. Sr. Gobernador General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea. — Santa Isabel.



**Ministerio de Defensa Nacional.****BENEMÉRITO CUERPO DE MUTILADOS****ÓRDENES***Distintivos*

Para cumplimiento de lo previsto en el artículo 74 del Reglamento del benemérito Cuerpo de Mutilados de la Guerra de 5 de abril de 1938 (B. O. núm 540), referente al distintivo que habrán de ostentar los Caballeros Mutilados, he aprobado el de que es autor el Coronel de Infantería D. Manuel Delgado Brackembury.

Las características de dicho modelo son:

Medalla en forma de escudo, de tamaño normal en esta clase de condecoraciones.

En el anverso, campea un aspa dorada como emblema del benemérito Cuerpo de Mutilados, trasunto del aspa roja de los heridos. En el centro, el nombre de «Franco» y debajo «18 de julio de 1936». En el exergo, la leyenda «Mutilados de Guerra por la Patria».

El reverso es el actual escudo nacional, con el lema: «Una, Grande, Libre».

La cinta de esta condecoración es la misma que la de Sufrimientos por la Patria, y en el pasador, que es de plata, podrá grabarse el nombre y la fecha de la acción en que el Caballero Mutilado sufrió la mutilación.

Burgos, 10 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional: P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

*Inválidos militares*

El personal existente del antiguo y ya extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, hoy pertenecientes al benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, continuará disfrutando los derechos que le concede la Legislación vigente en lo que se refiere a ascensos, sueldos, emolumentos y demás ventajas de índole económica.

En los demás les será de aplicación el Reglamento del benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, salvo en lo referente a los sueldos y ventajas concedidos a los Mutilados absolutos, permanentes y potenciales en los artículos 16 al 21 de aquél y a los beneficios que se determinan en los artículos 26 al 53 del citado Reglamento.

Además del uniforme del Arma o Cuerpo de procedencia, podrá dicho personal seguir usando el del antiguo Cuerpo de Inválidos.

Burgos, 10 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional: P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

(Del *Boletín Oficial del Estado* número 598, de fecha 12 de junio de 1938).

**ADMINISTRACION CENTRAL****Ministerio de Justicia.****Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.**

Excmo. Sr.: Tiene conocimiento esta Jefatura de que en algunos Registros Civiles no se ha tenido presente, al inscribirse determinadas defunciones, lo ordenado en el artículo 86 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, suprimiendo la expresión de las circunstancias que son forzosa-

samente afeitosas para los sucesores del inscrito.

En su virtud, al realizar V. E. o sus delegados la próxima visita semestral de inspección a los Registros Civiles de su demarcación conforme a lo dispuesto en el artículo 93, o en visitas extraordinarias previstas en el 94 del citado Reglamento, procederá a tachar de oficio, en cuantas inscripciones aparezcan consignadas las circunstancias referidas, sancionando o persiguiendo las infracciones conforme a las normas del artículo 43 de la ley de 17 de junio de 1870.

Encarezco a V. E. a la vez el máximo celo al practicar las visitas, a fin de que se fiscalice e imponga el cumplimiento de cuantos preceptos legales regulan el funcionamiento del Registro Civil.

Vitoria, 7 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—José María Arellano.  
Excmos. Sres. Presidentes de Audiencias Territoriales.

(Del «B. O. del E.» núm. 596, de fecha 10 de junio de 1938).

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 3.070.

**Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.****RECOLECCION DE LA PROXIMA COSECHA****NORMAS ACLARATORIAS.—Circular.**

En razón de haberse suscitado numerosas consultas de Alcaldías sobre interpretación de la circular publicada por mi autoridad con el número 2.900 en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y referente a recolección de la próxima cosecha, por medio de la presente circular se hacen públicas las aclaraciones que pueden servir de respuesta a dichas consultas:

1.<sup>a</sup> Por las Alcaldías y Ayuntamientos del territorio de mi jurisdicción se tomarán las medidas conducentes a la más rápida recolección de las próximas cosechas de cereales y leguminosas, organizando la movilización de personal y la prestación de maquinaria y ganados que se consideren necesarios a tal finalidad dentro del territorio de su jurisdicción.

2.<sup>a</sup> Todas las Alcaldías y los Ayuntamientos expresados deberán prestarse entre sí las máximas facilidades de ayuda, en personal y material, para la referida recolección, procurando compaginar esta ayuda con sus necesidades y medios respectivos y estableciendo a tal efecto la debida conexión de informes, esta listicas y servicios.

3.<sup>a</sup> Al buen criterio de dichas Alcaldías y Ayuntamientos se deja la resolución por el momento de los diversos casos que puedan presentarse al organizar la movilización de personal y la prestación de material y ganado para las faenas de recogida de cosecha, cuya misión se les encomienda con carácter de servicio y de atribución, debiendo estudiar o examinar las preferencias más atendibles y las posibilidades de acudir a ellas, coordinando situaciones idénticas o parecidas y procurando por todos los medios que se cumpla el fin pretendido en la disposición a que nos referimos, tanto en esta circular como en la número 2.900, o sea la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 28 de mayo de 1937.

4.<sup>a</sup> En las localidades donde no haya Juntas veci-

nales podrán llenar su cometido los Ayuntamientos respectivos, encargándose de tomar también las medidas conducentes a la evitación de incendios de cosechas, y por eso se dicta esta circular; pero bien entendido que donde hubiera Juntas vecinales deberán ser ellas las que asuman la misión que se especifica en estas normas aclaratorias.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 14 de junio de 1938. — Segundo Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
**Francisco Planas de Tovar.**

Núm. 3.075.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

#### RESES MOSTRENCAS. — Circular.

La Alcaldía de Malón da cuenta de que el día 12 del actual, de cinco a seis de la tarde, desapareció de un campo sito junto al camino que conduce al pueblo de Barillas una yegua propiedad del vecino Simeón García Carcavilla, suponiéndose pudo ser hurtada por varios gitanos que anduvieron aquella tarde por el pueblo.

La citada yegua es de las señas siguientes: negra, delgada y chata, de 9 a 10 años, de 1'35 m. de alzada, herrada de las cuatro extremidades y que atiende al nombre de «Chata».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades dependientes de la mía practiquen gestiones para averiguar el paradero del citado semoviente a fin de que pueda ser devuelto a su propietario.

Zaragoza, 17 de junio de 1938. — Segundo Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
**Francisco Planas de Tovar**

\*\*\*

Núm. 3.076

#### HALLAZGOS. — Circular.

El señor Comandante del puesto de la Guardia Civil de Fueñdejalón me comunica que sobre las seis horas del día 9 del actual fué hallado por un vecino de la localidad en el kilómetro 10 de la carretera de Magallón-La Almunia un fardo de yute-arpillera de 1'40 m. de largo y un peso aproximado de unos 70 kg., el cual se halla depositado en la casa-cuartel de aquel puesto.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento a fin de que pueda llegar al del propietario del referido fardo.

Zaragoza, 17 de junio de 1938. — Segundo Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
**Francisco Planas de Tovar.**

## SECCION TERCERA

Núm. 3.062.

### Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Conforme a lo dispuesto en la R. O. de 22 de marzo de 1850 e instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por R. O. de la misma fecha, y Orden del Ministe-

rio de la Gobernación de 3 de junio de 1934, la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del señor Delegado del Gobierno Civil de esta provincia a los efectos de fijación de precios de suministros a la Guardia Civil, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado a la Guardia Civil, durante el mes de mayo último, en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan .....	0'40
Idem de cebada .....	1'56
Idem de paja .....	0'36
Litro de aceite .....	2'60
Idem de petróleo .....	0'90
Idem de vino .....	0'70
Kilogramo de carne .....	5
Idem de carbón .....	0'45
Idem de leña .....	0'06

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos, para su liquidación y abono, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes en la forma que previene la instrucción de 9 de agosto de 1877 y Orden de 3 de junio de 1934, procurando hacerlo con la mayor urgencia para evitar expire el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos devengos.

Zaragoza a 13 de junio de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Presidente, M. Allué Salvador. — Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó. — El Delegado del Gobierno Civil, Juan A. Manso.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.060.

### Junta Provincial de Abastos de Zaragoza.

Ha llegado a conocimiento de esta Junta que personas faltas de ciudadanía y espíritu de sacrificio pretenden, al amparo de las actuales circunstancias, lucrarse en negocio que puede reputarse criminal, elevando de día en día los precios en razón a los servicios que prestan; tales son los poseedores de vehículos de tracción mecánica y tracción de sangre, que, amparándose en la escasez, cobran a muy altos precios los acarreos de mercancías de todas clases.

Siguiendo en la trayectoria rectilínea que se ha trazado este organismo, advierte a cuantos utilicen estos servicios y observen se les exige una remuneración excesiva la obligación que contraen de denunciar en estas oficinas (Don Jaime, 42, 1.º) dicho abuso, en la seguridad de que toda infracción comprobada motivará sanción enérgica.

No pueden justificarse en modo alguno elevaciones cuando los principales elementos utilizados no han sufrido variación o ésta ha sido escasa.

Por tanto, se abstendrán de aumentos no justificados, so pena de incurrir en severo castigo.

Zaragoza, 14 de junio de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Gobernador Civil, Presidente, Francisco Planas de Tovar.



Administración Central

Ministerio de Agricultura

## SERVICIO NACIONAL DE GANADERIA

## EPIZOOTIAS

Cuadro estadístico de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en la España liberada durante el mes de marzo de 1938, según los datos remitidos a este Servicio por las Inspecciones provinciales del Cuerpo Nacional de Veterinarios:

ENFERMEDAD	PROVINCIA	Municipios	ESPECIES ATACADAS	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto epizootico	Lugo .....	3	Bovina .....	16	
	Oviedo.....	1	»	1	»
	Soria y zona lib. de Guadalajara	1	»	»	* 3
				17	3
Agalaxia contagiosa...	Cáceres.....	2	Caprina.....	163	»
	Granada .....	1	»	9	1
				172	1
Carbunco bacteridiano	La Coruña .....	1	Equina.....	2	2
	Las Palmas.....	1	Bovina .....	1	1
	Lugo .....	1	»	1	1
	Navarra .....	1	Equina .....	1	1
	Orense .....	1	Bovina .....	6	6
	Palencia.....	2	Ovina .....	8	8
	Salamanca.....	1	Bovina.....	1	1
	Toledo y zona lib. de Madrid.	1	Ovina .....	1	1
	Vizcaya.....	1	Bovina .....	1	1
	Zamora.....	1	»	1	1
Zaragoza y Teruel.....	2	Ovina 1.....	2	2	
			Equina 1.....		
				25	25
Carbunco sintomático...	Avila.....	1	Bovina .....	2	2
				2	2
Cisticercosis	Alava.....	1	Porcina.....	1	1
	Avila.....	1	»	1	1
	Huelva .....	1	»	1	1
	La Coruña.....	1	»	1	1
	Segovia.....	2	»	3	3
				7	7
Distomatosis	Salamanca.....	1	Bovina .....	1	1
	Soria y zona lib. de Guadalajara	1	Ovina.....	10	* 14
	Toledo y zona lib. de Madrid.	1	»	7	3
	Zaragoza y Teruel.....	2	Ovina 8.....	10	10
			Bovina 2.....		
				28	28

ENFERMEDAD	PROVINCIA	Munici- pios	ESPECIES ATACADAS	Invasio- nes	Bajas por muerte o sacri- ficio
Fiebre aftosa.....	Guipúzcoa.....	2	Bovina 3.....	18	»
	Huesca.....	1	Ovina 15.....	22	»
	Zaragoza.....		Bovina.....	50	»
				90	»
Fiebre de Malta.....	Badajoz.....	1	Caprina.....	»	* 2
	Segovia.....	1	»	8	»
	Soria y zona lib. de Guadalajara.	1	»	»	* 5
			8	7	
Influenza.....	Valladolid.....	1	Equina.....	1	1
	Zaragoza y Teruel.....	1	»	1	»
			2	1	
Mal rojo.....	Lugo.....	1	Porcina.....	1	1
	Oviedo.....	1	»	2	»
			3	1	
Papera de los equinos...	Zaragoza.....	1	Equina.....	2	1
				2	1
Pasteurelosis.....	Cáceres.....	1	Porcina.....	12	*17
	Córdoba.....	2	»	52	17
	Granada.....	1	»	46	35
	»	1	Ovina.....	198	3
	Zaragoza y Teruel.....	1	Aviar.....	18	18
			326	90	
Perineumonía exudativa contagiosa.....	Navarra.....	2	Bovina.....	3	2
	Oviedo.....	1	»	1	1
	Valladolid.....	1	»	4	4
	Vizcaya.....	3	»	3	3
	Zaragoza.....	1	»	6	6
			17	16	
Peste.....	Avila.....	3	Porcina.....	36	* 37
	Badajoz.....	4	»	371	298
	Burgos.....	2	»	9	3
	Cáceres.....	3	»	12	* 31
	Cádiz.....	2	»	7	* 8
	Huelva.....	2	»	69	55
	Lugo.....	7	»	65	34
	León.....	2	»	2	* 4
	Navarra.....	1	»	35	35
	Orense.....	1	»	8	8
	Pontevedra.....	3	»	4	3
	Salamanca.....	5	»	124	105
	Segovia.....	11	»	72	* 89
	Sevilla.....	1	»	2	2
	Toledo y zona lib. de Madrid.	3	»	170	133
Valladolid.....	9	»	728	*730	



ENFERMEDAD	PROVINCIA	Munici- pios	ESPECIES ATACADAS	Inva- siones	Bajas por muerte o sacri- ficio
Peste .....	Vizcaya.....	1	»	2	2
	Zamora.....	2	»	13	9
	Zaragoza y Teruel.....	1	»	2	2
				<b>1.731</b>	<b>1.578</b>
Rabia.....	Cáceres.....	1	Bovina.....	1	1
	Guipúzcoa.....	1	Canina.....	5	5
	Huelva.....	1	»	1	1
	La Coruña.....	3	»	4	4
	León.....	2	»	2	2
	Málaga.....	2	»	3	3
	»	2	Felina.....	2	2
	Oviedo.....	3	Bovina.....	2	2
	»	3	Canina.....	1	1
	»	3	Felina.....	1	1
	Palencia.....	6	Ovina.....	0	1
	»	6	Canina.....	5	* 5
	Pontevedra.....	5	»	5	5
	Segovia.....	5	Bovina.....	1	1
	»	5	Canina.....	5	5
	Sevilla.....	1	»	7	7
	Soria y Zona lib. de Madrid.....	3	»	3	3
Toledo y Zona lib. de Madrid.....	1	»	1	1	
Vizcaya.....	1	»	1	1	
			<b>50</b>	<b>51</b>	
Sarna.....	Badajoz.....	4	Ovina.....	546	220
	Huelva.....	1	Caprina.....	40	»
	Logroño.....	1	Ovina.....	30	10
	Navarra.....	1	Caprina.....	1	»
	Toledo y Zona lib. de Madrid.....	2	»	110	»
	Valladolid.....	1	Ovina.....	»	»
	Zamora.....	1	Caprina.....	44	»
	Zaragoza y Teruel.....	4	»	403	4
			<b>1.174</b>	<b>234</b>	
Tifosis aviar.....	Zamora.....	1	Gallinas.....	70	25
				<b>70</b>	<b>25</b>
Triquinosis.....	Badajoz.....	1	Porcina.....	1	1
	Burgos.....	1	»	2	2
	Cáceres.....	2	»	2	2
	Salamanca.....	1	»	1	1
	Segovia.....	1	»	1	1
	Sevilla.....	1	»	3	3
	Zaragoza.....	1	»	1	1
			<b>11</b>	<b>11</b>	
Tuberculosis.....	Alava.....	1	Bovina.....	1	1
	Cáceres.....	1	»	1	1
	Cádiz.....	2	Porcina y bovina.....	2	2
	Córdoba.....	5	Bovina.....	12	12
	Guipúzcoa.....	4	»	5	5

ENFERMEDAD	PROVINCIA	Munici- pios	ESPECIES ATACADAS	Invasio- nes	Bajas por muerte o sacri- ficio
Tuberculosis.....	La Coruña.....	2	Bovina.....	4	4
	Las Palmas.....	1	»	1	1
	Logroño.....	2	Bovina y porcina....	2	2
	Lugo.....	1	Bovina.....	1	1
	Pontevedra.....	1	»	9	9
	Salamanca.....	1	»	1	1
	Santa Cruz de Tenerife.....	1	»	1	1
	Segovia.....	3	»	5	5
	Valladolid.....	1	»	1	1
	Vizcaya.....	1	»	4	4
	Zaragoza.....	1	»	1	1
			Bovina.....	10	10
				61	61
Viruela.....	Avila.....	2	Ovina.....	52	2
	Navarra.....	2	»	14	»
	Palencia.....	3	»	392	6
	Segovia.....	4	»	127	39
	Soria y zona lib. de Guadalajara.....	20	»	489	23
	Valladolid.....	3	»	2.126	21
	Zaragoza.....	7	»	2.804	263
				6.004	354



RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	Invasio- nes	Bajas por muerte o sacri- ficio
Aborto epizootico .....	Bovina .....	17	3
Agalaxia contagiosa.....	Caprina.....	172	1
Carbunco bacteridiano .....	Equina.....	4	4
	Bovina.....	11	11
	Ovina.....	10	10
TOTALES.....		25	25
Carbunco sintomático.....	Bovina.....	2	2
Cisticercosis.....	Porcina.....	7	7
Distomatosis.....	Bovina.....	3	3
	Ovina.....	25	25
TOTALES.....		28	28
Fiebre aftosa.....	Ovina.....	25	»
	Ovina.....	65	»
TOTALES.....		90	»
Fiebre de Malta.....	Caprina.....	8	7
Influenza.....	Equina.....	2	1
Mal rojo.....	Porcina.....	3	1
Papera de los equinos.....	Equina.....	2	1
Pasteurelisis.....	Porcina.....	110	69
	Ovina.....	198	3
	Aviar.....	18	18
TOTALES.....		326	90
Perineumonía exudativa contagiosa.....	Bovina.....	17	16
Peste.....	Porcina.....	1.731	1.588
	Bovina.....	4	4
Rabia.....	Ovina.....	1	1
	Canina.....	42	* 43
	Felina.....	3	3
	TOTALES.....	50	* 51
Sarna.....	Ovina.....	576	230
	Caprina.....	598	4
TOTALES.....		1.174	234
Tifosis aviar.....	Gallinas.....	70	25

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Triquinosis .....	Porcina.....	11	11
Tuberculosis .....	Bovina.....	58	58
	Porcina.....	3	3
TOTALES.....		61	61
Viruela.....	Ovina.....	6.004	354

(\*) Las cifras con asteriscos en las casillas de bajas corresponden a enfermos de meses anteriores.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Ganadería, Mariano Rodríguez de Torres.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 593, de fecha 7 de junio de 1938).

Núm. 2.354.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en las sesiones por la misma celebradas durante el mes de enero de 1938:

*Sesión ordinaria del día 5.*

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

Aprobar los presupuestos de las zonas de ensanche de Miralbueno y Miraflores para 1938, cuyo importe total en gastos e ingresos es de 58.111'50 pesetas y de 99.442'20, respectivamente, rigiendo para los mismos, sin modificación alguna, las Ordenanzas correspondientes al recargo extraordinario del 4 por 100 sobre el líquido imponible de la contribución de las fincas afectas, aprobadas para los años anteriores.

Quedar enterado de una carta del apoderado general del Banco de Crédito Local de España, adoptándose diversos acuerdos relativos a la regularización de pagos entre este Ayuntamiento y aquella entidad.

Conceder pensión reglamentaria a D.<sup>a</sup> Julia Alerudo, viuda del que fué Médico de Villamayor don Eduardo Chamorro.

Otorgar la vecindad en esta ciudad a D.<sup>a</sup> Agueda Arenal Castellar.

Denegar instancia de D. Domingo Carrasco en la que solicita una plaza en servicios municipales.

Quedar enterado de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en recurso interpuesto por Hermenegildo Cebollada y otros obreros de limpieza contra acuerdo de su separación del servicio.

Resolver que pase a ocupar la plaza de Médico titular de Montemolín-Cartuja el que lo era de Montaña D. José Fraile Cabodevilla, y comunicar esta vacante a la Inspección Provincial de Sanidad para su provisión interina.

Reglamentar la forma en que debe procederse a la designación de los guardias municipales de primera clase creados en el vigente presupuesto.

Facultar a la Comisión de Gobernación para que, con los asesoramientos necesarios, proceda a la adquisición de libros de Derecho de Administración Local, para la biblioteca.

Autorizar a la indicada Comisión para crear una

clase de idiomas para funcionarios municipales, así como la habilitación del crédito necesario.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Facultar a la Alcaldía para la designación de los señores que han de constituir la Mesa en el acto de la subasta que tendrá lugar el día 11 de los corrientes, a fin de contratar las obras de construcción de una manzana de nichos ordinarios en el Cementerio Católico de Torrero.

Abonar a D. Leopoldo Abadía 5 000 pesetas por diferencia de rasante en la calle de Antón Trillo.

Devolver la fianza al adjudicatario de la roturación de 500 sepulturas de adultos en el Cementerio Católico de Torrero.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Ratificar a favor de D.<sup>a</sup> Agueda Vidal la posesión del banco número 140 de la planta alta del Nuevo Mercado.

Autorizar a D. Salvador Piñol para cambiar en su café, situado en la plaza de España, la palabra Royalty por la de Europa.

Conceder permiso a D. Ricardo Ríos para practicar los rebajes convenientes en la fábrica de ladrillo de los tres nichos que posee en el Cementerio municipal de Torrero para colocar una lápida.

Ceder a favor de D. Emilio Burbano el terreno señalado con el número 629 del cuadro 57 del Cementerio Municipal de Torrero para construir una sepultura perpetua subterránea.

Aprobar relación de altas presentadas por distintos contribuyentes.

Resolver petición de varios propietarios de fincas enclavadas en el Barrio de Venecia en el sentido de que tributen los espacios libres no dedicados a huerto o jardín y los destinados de modo exclusivo al cultivo de hortalizas u otro fin agrícola.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda y Presupuestos.

Resolver instancia de D. Longinos Beamonte y don Pablo Sopeséns sobre construcción de alcantarillado en la calle de Rocasolano, con sujeción a los acuerdos expresados en dictamen.

Quedar enterado de la existencia en Caja en 31 de diciembre de 1937, que asciende a 495.936 48 pesetas.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de tres periodistas extranjeros en el frente de Aragón, comunicándose este acuerdo a la Asociación de la Prensa y a los representantes de sus países respectivos.



*Sesión del día 12.*

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

Quedar enterado de los nombramientos interinos efectuados por la Alcaldía.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el último trimestre de 1937.

Autorizar a la Compañía Aragonesa de Radiodifusión para comenzar obras en el Rincón de Goya, facultando a la Alcaldía para formular el contrato de cesión del derecho de superficie.

Solicitar de la Superioridad sea instalado en nuestra ciudad el Museo de Guerra.

Desestimar instancias de D. David Bosque y don Antonio Azcona solicitando una plaza de Veterinario municipal.

Conceder tres meses de licencia, sin sueldo, al auxiliar administrativo D.<sup>a</sup> María del Carmen Llamas.

Proceder a la reparación de desperfectos en las siguientes escuelas: De Villarrapa, de Peñafior, de Casetas, de Moyera, de Montañana, de Casablanca, de Venecia y de Pignatelli. Grupo escolar Andrés Manjón, escuela de niñas de Montemolín y escuela del Barrio de Cogullada.

Hacer desaparecer de todos los reglamentos las asimilaciones de los funcionarios no administrativos a las distintas categorías existentes para esto y que dentro de cada uno de los servicios los a ellos afectos reciban la denominación específica que por razón del mismo les sea asignable.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Pilar Duerto para el derribo de la casa Agustín, 34.

Adjudicar a D. Miguel Martínez el derribo de la casa plaza de la Seo, 3.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Eximir a D.<sup>a</sup> Teodora Elvira del arbitrio de solares únicamente el terreno de 30 m.<sup>2</sup> sito en el camino de Lapuyade, manteniendo la exención respecto de los otros dos que posee en el citado camino y en la acequia del Plano.

Anular a D. Eustaquio Casao el recibo por arbitrio de solares correspondiente al de su propiedad, sito en la calle de Galdeano.

Denegar petición de D. Santiago Lascasas en que reclama contra la inclusión en el padrón de solares los terrenos de su propiedad sitos en el Término.

Rectificar el valor en venta asignado a los terrenos que posee D. Francisco Ferrer Bergua en la parcelación de este nombre.

Desestimar petición de D. José Herrero solicitando se declare exenta del arbitrio de solares la finca de su propiedad sita en el camino de Lapuyade.

Que no procede acceder a lo solicitado por D. Luis María Aladrén que reclama contra la inclusión en el padrón de solares de un terreno.

Denegar el recurso de reposición interpuesto por D. Leoncio Bardagi contra acuerdo municipal obligándole al pago del arbitrio de inquilinato por la habitación que ocupa en Zurita, 9.

Acceder a lo interesado por D. Mariano Puig, que solicita autorización para extraer 50 estéreos de leña del monte de Peñafior.

Dar de baja en el canon de agua y vertido la casa núm. 34 de la calle Agustín, propiedad de D.<sup>a</sup> Pilar Duerto.

Acceder a lo solicitado por D. Luis Saras dándole de baja en el canon de agua y vertido un establecimiento sin habitación situado en Mayor, 26, devolviéndole la cantidad de 46 pesetas satisfechas indebidamente.

Dar de baja, a petición de D. Luis de la Vega, en el canon de agua y vertido las fincas de su propiedad sitas en Avenida de América, 59 al 61, calle de la Vega, 4, y Navarro, 11.

Denegar petición de D. Tomás Torres que interesa la rectificación de la renta asignada a su finca Bellavista, 24.

Acceder a lo solicitado por D. Miguel Sancho Iz-

quierdo, que interesa la baja en el canon de agua y vertido de la casa Torre Nueva 30, a excepción de las dos tiendas.

Que vuelva a la Comisión dictamen proponiendo la baja del canon de agua y vertido de los locales en que están instalados los «Talleres Hispano».

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda y Presupuestos.

Quedar enterado de la existencia en Caja en 8 de enero de 1938, que asciende a 575.061'51 pesetas.

*Sesión del día 19.*

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

Aprobar escrito de la Alcaldía presentando el acta de la subasta celebrada a fin de contratar las obras de construcción de una manzana de nichos ordinarios en el Cementerio Católico de Torrero, adjudicándose definitivamente a D. Faustino Guindeo en 16 468'70 pesetas.

Aprobar escrito de la Alcaldía relativo a la constitución de una nueva Junta para llevar a cabo el proyecto de Plaza de Nuestra Señora del Pilar, autorizando a aquélla para designar los señores Concejales.

Pasar a la categoría de peones jardineros los aprendices Martín Abenia Compán, Mariano Sisamón Román, José Gracia Bueno, Luis Campos Sancho, Vicente García Gil, Vicente Guillén Arjol y Francisco Pastor Vallés.

Aprobar la corrida de puestos en el escalafón del Cuerpo de Veterinarios, pasando a la categoría inmediata D. Mariano Gimeno de la Parra, D. Manuel Ibáñez, D. Mario López y D. Eduardo Chamorro.

Nombrar guardias municipales de primera categoría a Crescencio Beltrán, José María Robres, Juan Bajo Manzanares, Ubaldo León, Agustín Lerín, Fernando Roca y Juan Bejarano.

Denegar instancia de D. Domingo Serrano, padre de un aprendiz de jardinería, que solicita socorro semanal.

Jubilarse al cobrador D. Eduardo Salcedo.

Dar de baja en el padrón vecinal a D. Alfonso Alfonso Casanova.

Prorrogar un mes la licencia que disfruta el guardia municipal Juan A. Gracia Barril.

Ejecutar obras de reparación en las siguientes escuelas: Concepción Arenal, escuela de Tomás Alvira, del barrio de Oliver, y escuela de Cavia.

Proceder a la limpieza de los pozos de las escuelas de Casetas.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Autorizar a D. Juan Sanz para construir un paso sobre la acera para el acceso de vehículos a la finca Avenida de Madrid, 83.

Aprobar certificación de obra ejecutada por la contrata de las relativas a la instalación de los servicios de alcantarillado, abastecimiento de agua y conducción subterránea para canalizaciones en la calle de la Yedra con las instalaciones anexas de las calles transversas.

Aumentar 3.870 pesetas para mejorar la instalación de bocas de riego en las obras de abastecimiento de agua de la zona de casas baratas de Miralbueno.

Recibir definitivamente las obras de alcantarillado y abastecimiento de agua en varias calles afectas a la contrata H (Delicias).

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Desestimar petición de D.<sup>a</sup> Encarnación Casanova en la que solicita se le incluya en presupuesto de 1938, 1.387'20 pesetas por suplidos en el pago de la contribución urbana de la finca Barrio del Castillo, 236.

Aprobar la lista de grandes cuadras del ganado existente en las mismas durante el cuarto trimestre del año último, a efectos del cobro del canon de agua y vertido.

Autorizar a D. Emilio Pardo para cambiar la toma de agua de la casa núm. 13 de la calle de Terminillo



de la tubería particular a la de la propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento.

Conceder permiso a D. Julián Antolín para hacer una toma de agua para un sumidero de desagüe de la calle de Pamplona, frente a la casa núm. 1, y otra en la de Moncayo, a los mismos fines.

Desestimar la instancia de D. Alejo Castillo en que reclama contra el canon de agua y vertido de altas y bajas de ganado vacuno mayor de la cuadra existente en Paseo María Agustín, 81.

Obligar a los propietarios de casas del camino de las Torrecillas a colocar en ellas el agua.

Que D. Dionisio Blasco, propietario de la casa número 12 de la calle de Demetrio Galán, satisfaga el canon de agua y vertido a razón de 79'10 pesetas por cada trimestre, y devolverle 27'73 cobrado de más.

Anular el acta levantada a D.<sup>a</sup> Madrona Fransoy por lo que respecta a su finca Estudios, 1, haciendo lo mismo por lo que se refiere a D.<sup>a</sup> Asunción, D.<sup>a</sup> María y D.<sup>a</sup> Carmen Ibáñez por su casa San Ildefonso, 23.

Denegar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Bautista Mazón, contra acuerdo municipal de 15 de diciembre último, por el que se le desestimó una instancia en la que solicitaba se eximiera del arbitrio de solares a la finca que posee en carretera Logroño, 71 y 72.

Desestimar petición de D. Anselmo Flores en que interesa se le anule un recibo relativo a un anuncio circulante que ostenta un camión de su propiedad, y que la baja del mencionado arbitrio surta efectos a partir de 1938.

Obtener por administración las cosechas de la finca núm. 7 del barrio de Casablanca, con destino a la Casa Amparo.

Dar de baja en el canon de agua y vertido, a partir de 1.<sup>o</sup> de abril próximo, el café de D. Luis Pascual, «Ambos Mundos», sito en Paseo de la Independencia, 32.

Denegar petición de D. Justo Rocafort en que interesa el aplazamiento del cobro del canon de agua y vertido correspondiente a la finca situada en la calle Borao, 5 y a los trimestres cuarto de 1936 y a los cuatro de 1937.

Resolver desfavorablemente la petición del Jefe de la Farmacia Militar del 5.<sup>o</sup> Cuerpo de Ejército en que interesa se le exima del arbitrio que grava el alcohol y por el que se consume en dicho establecimiento.

Acceder a la petición formulada por el señor Alcalde de María de Huerva, en la que solicita aprovechar los pastos del monte «Vales de María», para los ganados de dicho pueblo.

Conceder un plazo de veinte días hábiles a contar de 1.<sup>o</sup> del próximo febrero para que los propietarios de fincas urbanas que lo deseen puedan satisfacer el canon de agua y vertido por año anticipado con la bonificación del 5 por 100.

No poder acceder a lo interesado por D. Joaquín Miguel, que solicita autorización para ocupar una gravera del monte de Torrero, por no ser ésta propiedad de la Corporación.

Desestimar instancia de D. Manuel de Escoriaza, que interesa la cesión de los troncos de árboles apeados que, subastados, no fueron objeto de licitación.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda y Presupuestos.

Mantener la aprobación del proyecto de la Plaza de Nuestra Señora del Pilar y, consiguientemente, resolver los escritos presentados durante el período de exposición al público del expresado proyecto de acuerdo con el informe emitido por el señor Arquitecto municipal de 27 de septiembre pasado que asimismo queda aprobado.

Quedar enterado de la existencia en caja en 15 de enero de 1938 que asciende a 642 287'83 pesetas.

*Sesión del día 26*

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

Quedar enterado de los nombramientos interinos efectuados por la Alcaldía

Designar para ocupar la plaza de guardia de primera, en la sección de Caballería, al guardia municipal D. Florencio Orga.

Solicitar la instalación del Museo de guerra en Zaragoza.

Conceder un socorro reglamentario a Simona Ortega, viuda del matarife Antonio García Mata.

Ejecutar pequeñas reparaciones en la habitación destinada a portería en la escuela del Buen Pastor y proceder a la colocación de cristales en la escuela y habitaciones de los Maestros de Juslibol.

Conceder la vecindad en esta ciudad a D.<sup>a</sup> Angeles Sota García.

Denegar instancia de Joaquín Lizaga, en la que solicita una plaza de peón de montes.

Desestimar instancia de D. Vicente Artigas solicitando desempeñar una plaza en oficinas o en la guardia municipal.

Conceder pensión reglamentaria a D.<sup>a</sup> Carmen Calvo, viuda de D. Justo Puri.

Devolver a la Comisión dictamen informando consulta formulada por el habilitado de Maestros don Simeón Juan, en el sentido de que no procede al abono de consignación por casa-habitación a los Maestros que cobran sus haberes como Oficiales del Ejército.

Dar el nombre de San Vicente de Paúl a la actual calle de la Yedra.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Indemnizar a D. Enrique Herrero con 1.586'80 pesetas como consecuencia de la rotura de la tubería general del servicio de abastecimiento de agua, en Pignatelli, 33, consignándose esta cantidad como crédito reconocido en el próximo presupuesto.

Autorizar a D. Emilio Sahún para modificar los procedimientos de fabricación de lejía

Aprobar el acta de precios contradictorios que han de regir para la contrata de las obras de construcción de alcantarillado y abastecimiento de agua en el sector de casas baratas, zona 1.<sup>a</sup> de ensanche (Miralbueno), sección 6.<sup>a</sup>

Aprobar dos certificaciones de obra: una, de la ejecutada por la contrata de las de urbanización en la zona de ensanche Miralbueno (servicio de agua), y otra, de las de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero, así como la liquidación de dichas obras.

Devolver a la Comisión dictamen denegando escrito de D. José Herrero solicitando la reposición del acuerdo municipal relacionado con la construcción de unas galerías en el Paseo de María Agustín, número 9.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Quedar enterado de la resolución favorable para la Corporación municipal dictada por el Tribunal Económico-Administrativo en el recurso interpuesto por D. Protasio Rueda, quedando en su virtud subsistente el acuerdo recurrido.

Quedar enterado de la resolución dictada por el mismo Tribunal revocando acuerdo municipal que denegaba la solicitud de exención de pago de agua y vertido de la finca Coso, 67.

Concertar con D. José Gargallo y D. José María Azanza el arbitrio sobre introducción de sebos y mantecas con destino a sus respectivas fábricas de galletas.

Formular súplica a la Comisión de Trabajo de la Junta Técnica del Estado para que a la Junta de Casas Baratas de Zaragoza se encomiende, siquiera sea transitoriamente, las funciones que la legislación del ramo atribuye al Instituto de Reformas Sociales.

Autorizar a D. Kurt Fleischmann para colocar en la fachada del Banco Hispano-Americano una vitrina destinada a propaganda patriótica.

Concertar con D. Juan Rochelt el arbitrio por anuncios colocados en los tranvías de Zaragoza y postes de la red por el primer semestre del año actual.

Autorizar a D. Pablo Hernández para trasladar su establecimiento de venta de calzado a la calle Cerdán, 2, bajo.

Conceder permiso a D. Fidel Pérez para dedicarse



a su profesión de fotógrafo ambulante en la plaza de la Seo.

Incluir en la relación de grandes cuadras el ganado existente en lo sucesivo en las cuadras de la casa Sangenis, 55.

Fijar en 2.568 pesetas a efecto del cobro del canon de agua y vertido la finca Figueras, 15, propiedad de D. Ricardo Albalad.

Desestimar petición de D. Isaias Carruez en que solicita se le exima del pago del canon de agua y vertido del local situado en la finca Pignatelli, 114.

Autorizar a D. José Mallada para construir en el cuadro núm. 30 de la planta baja del Nuevo Mercado una garita-despacho de madera.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Benita Martínez para que durante cuatro meses pueda poner a otra persona al frente del banco núm. 15 del Nuevo Mercado.

Ratificar las concesiones de puestos en el Nuevo Mercado a D.<sup>a</sup> Teresa López, D.<sup>a</sup> Benita Martínez, D.<sup>a</sup> Leoncia Crespo, D. Miguel Abad y D. Máximo Tapia.

Derribar un tabique existente en el cajón núm. 90 del Nuevo Mercado.

Autorizar a los vecinos de Perdiguera para que puedan recoger leña en el monte de Peñafior.

Autorizar a D. Domingo Carrué para el traspaso de la concesión de terreno para una cueva que actualmente figura a nombre de Eugenio Vila, situada en Juslibol.

Desestimar petición de D. Teodoro Tortosa interesando autorización para situarse en la Plaza de la Seo frente a la Lonja y dedicarse a la venta de bocadillos con un puesto fijo.

Excluir del padrón de solares a las Religiosas Adoratrices por unos terrenos anejos a dicho Convento.

Denegar instancias formuladas por D. Mariano Amada, Compañía del F. C. Central de Aragón, don José María Monserrat, D. José Villahermosa, D.<sup>a</sup> Pilar y D.<sup>a</sup> María Villoro y Sindicato de Riegos de Miraflores, en que interesan se les excluya del padrón de solares los terrenos que figuran en el mismo a nombre de los reclamantes, sitos en Alfonso XIII, 12, Carretera de Logroño camino de Lapuyade, 17, Avenida de Hernán Cortés, 14, Ramón y Cajal, 5, y Puente Virrey, respectivamente.

Reducir a 2.000 m<sup>2</sup>. la superficie que figura en el padrón de solares, situada en Avenida de Cataluña, 117, a nombre de D. Camilo Tomás.

Autorizar a D. Hermenegildo Verduras para trasladar los restos de su padre político Félix Areos al cuadro destinado a funcionarios municipales en el Cementerio de Torrero.

Acceder a lo interesado por D. Sebastián Barril, otorgándole el terreno señalado con el núm. 15 del cuadro 72 del Cementerio de Torrero para construir en él una sepultura perpetua subterránea.

Conceder a D.<sup>a</sup> Francisca Domingo una prórroga que finará en 20 de febrero próximo para que pueda trasladar los restos de D. Luis Tudela Sánchez.

Autorizar a D. José María Ayala para la recogida de los soportes de un emparrado de hierro existente en la antigua Torre del Fraile.

Resolver petición de la S. A. «Material Móvil y Construcciones», relativa a la cesión de unos troncos maderables que posee la Corporación, en el sentido de mantener el acuerdo municipal de 19 del corriente.

Aprobar relación de altas presentadas por distintos contribuyentes.

Desestimar petición del Colegio de Hermanos del Sagrado Corazón en que interesan se les condone el último plazo que tienen que satisfacer en concepto de contribución especial por cubrimiento del río Huerva.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda y Presupuestos.

Quedar enterado de la existencia en Caja el día 22 de enero de 1938, que asciende a 763.938'35 pesetas.

Núm. 3.061.

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.**

Habiendo terminado la ejecución de las obras de conservación con doble riego superficial asfáltico de la carretera de Jaca a Sangüesa, kilómetros 52 al 55, el contratista D. Juan Allera, a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura del 10 de julio de 1935 y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22) en este BOLETÍN OFICIAL para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 15 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonell.

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia,**

Núm. 3.063.

**JUZGADO NUM. 1**

**Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el núm. 113 de 1938, sobre muerte de D. Bernabé Yécora Cenzano, por atropello de un tranvía en el Paseo de la Independencia sobre las diez horas del día 19 de abril último, se cita por medio de la presente a las personas que presenciaron el hecho, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 3.068.

**JUZGADO NUM. 1**

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que por proveído de esta fecha y en la pieza separada de embargo dimanante del expediente núm. 1.184-1937, procedente de la Comisión Provincial de Incautaciones y 73 de este Juzgado, contra Miguel Herrero Plumet, vecino que fué de Alfajarín, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles siguientes:

	Pesetas.
Un lavabo en buen uso y una palangana de piedra .....	15
Un espejo con marco .....	7
Una cómoda en buen uso .....	40
Una mesilla con piedra mármol .....	20
Una cama de hierro de 0'90, completa, con sus ropas .....	200
Una cama de madera torneada, en buen uso, con sus ropas .....	190
<b>Total .....</b>	<b>472</b>

Para el acto del remate se ha señalado el día 30 del



corriente mes y hora de las once de la mañana en la sala-audiencia de este Juzgado y se hacen las preven- ciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento desti- nado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de tasación y exhibir su cédula per- sonal del corriente ejercicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> Que tampoco serán admitidas proposiciones que no cubran las dos terceras partes del valor de tasa- ción, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero y siendo preferido el postor que haga pro- posición a todos los bienes.

3.<sup>a</sup> Que los bienes muebles reseñados se hallan en poder del depositario nombrado D.<sup>a</sup> Pilar Bernal Maza, Presidenta del Hospital de Sangre sito en la villa de Alfajarin, quien los exhibirá a las personas que pueda interesar su adquisición.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecien- tos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Angel Miranda Cortillas. — El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 3.023.

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instruc- ción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el número 76 de 1938, sobre que- rrela por sustracción de energía eléctrica, se cita por medio de la presente cédula a Francisco Murillo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza al objeto de recibirle declaración como testigo en dicho sumario, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.064.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de ins- trucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Antonio Arilla Lajusticia, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzga- do de instrucción número 2 de esta ciudad al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo y recibirle declaración indagatoria en sumario que se instruye con el núm. 155 de 1937, sobre daños y lesiones por choque de vehículos, con apercibimien- to que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la pre- sente que firmo en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.— El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.046.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en ejecutoria de la causa número 388-1934, sobre estafa, contra José Chela Garcés, se cita a éste, cuyo actual domicilio y

paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juz- gado para notificarle que por sentencia de la Audiencia Provincial de Zaragoza fecha 19 febrero de 1936 fué condenado en la causa dicha a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas e indemni- zación de ochenta y siete pesetas, y que por auto del mismo Tribunal fecha 25 de marzo siguiente fué sus- pendida dicha condena por tiempo de tres años en virtud de haberle sido aplicados los beneficios de la ley de Condena Condicional, todo lo cual se le notifica por la presente y se le requiere para designación de do- micilio durante el tiempo de la condena condicional y para que satisfaga aquella indemnización o acredite haberlo ya efectuado, apercibido en otro caso de pa- rarle el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, catorce de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Vi- cente Lizandra.

Núm. 3.019.

AOIZ

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de pri- mera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador D. Abdón Ansó, en nombre y con poder de D. Darío González Rivas, vecino de Sangüesa, contra D. Arturo Azorín, cuyo se- gundo apellido se ignora, así como su actual domicilio, mayor de edad, contratista de obras, y que en los años 1935 y 1936 residió a temporadas en Sádaba, sobre reclamación de cinco mil ciento tres pesetas con vein- ticinco céntimos y sus intereses legales a partir de la contestación a la demanda, y costas, se notifica a di- cho demandado por la presente cédula la interpo- sición y admisión de la precitada demanda, y se le emplaza en forma con ella para que en el término de nueve días que se le señala a contar desde la publica- ción de este edicto comparezca en el juicio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, quedando a su disposi- ción en la Secretaría de este Juzgado las copias sim- ples de la demanda y documentos presentados.

Aoiz, once de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario acci- dental, Pascual Itón.

Núm. 2.943.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentí- simo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tra- mitado en este Juzgado con el número 417, por **designación de la Comisión Provincial de Incau- taciones**, contra Cristino Pradilla Villa, vecino de Fuendejalón, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 1.000 pe- setas impuesta a dicho inculcado por el Excelen- tísimo señor General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a públi- ca subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se describi- rán y previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audien- cia de este Juzgado el día 11 de julio próximo y hora de las once y cuarto.



2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Fuendejalón.

*Bienes que se subastan:*

1.º La nuda propiedad de las tres cuartas partes de la finca urbana, casa con corral, sita en la calle de la Huerta, número 12, de Fuendejalón; linda: por derecha, con finca de Pablo Rodríguez, y por izquierda, con la de Teodoro Martínez. Tasada en 2.625 pesetas.

2.º La nuda propiedad de la finca viña, sita en la partida de Cascajo, de cabida 4 hanegas, lindante con camino y Gaudencio Rodríguez. Tasada en 210 pesetas.

3.º La nuda propiedad de las fincas rústicas siguientes:

Un campo, en Montealto, de cabida 1 cahiz; lindante con camino y con Esteban Mareca. Tasado en 200 pesetas.

Un campo, en la partida de Planilla, de cabida 1 cahiz; lindante con camino y Joaquín Aznar. Tasado en 160 pesetas.

Un campo, en la partida Mirasol, de 6 hanegas; lindante con Teodoro Martínez, Julián Martínez y Pablo Rodríguez. Tasado en 130 pesetas.

Un campo, en la partida Huerta, de 1 hanega; lindante con Pedro Aznar y Benito Rodríguez. Tasado en 300 pesetas.

Un campo, en la partida de Parada, de 2 hanegas; lindante con camino y Jesús Lahuerta. Tasado en 60 pesetas.

Olivar, en La Huerta, con tres plantas; lindante con acequia y Francisco Pradilla. Tasado en 180 pesetas.

Un campo, en la partida de Hontos, de cabida 1 hanega; lindante con Miguel Pradilla. Tasado en 25 pesetas.

Viña, en Montealto, de cabida 1 cahiz; lindante con camino, Angel Gil y Benita Badía. Tasada en 800 pesetas.

Viña en la partida de La Huerta, de 2 hanegas; lindante con acequia y José Cuartero. Tasada en 623 pesetas.

Un campo, en la partida Gallopié, de cabida 5 hanegas; lindante con Francisco Pradilla y Pablo Rodríguez Pradilla. Tasado en 250 pesetas.

Dado en Borja a siete de junio de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Santiago Sánchez. — El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 2.943.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 419, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Juan Miguel Aznar Cuartero, vecino de Fuendejalón, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 2.000 pesetas impuesta a dicho inculcado por el Excelentísimo señor General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán y previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 11 de julio próximo y hora de las once y media.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Fuendejalón.

*Bienes que se subastan:*

La nuda propiedad de la tercera parte indivisa de las fincas siguientes:

1.º Campo, en la partida de Campo Ramones, de cabida todo él de 6 hanegas; linda: por el Norte, Pedro Aznar; Sur, Manuel López, y Oeste, Calixto Vela. Tasado en 20 pesetas.

2.º Otro campo, sito en la partida de Paradillas, de cabida 3 hanegas; lindante: por Norte, con Pedro Aznar, y Oeste, Gaudencio Rodríguez. Tasado en 25 pesetas.

3.º Tres cuartas partes de la casa sita en la calle Mayor, número 61; lindante toda ella, por derecha, con herederos de Bruna Aznar; por izquierda, con herederos de Generosa Cosculluela. Tasada en 650 pesetas.

4.º Tres cuartas partes de la finca viña, sita en la partida Corral Bardado, que toda ella es de cabida de 20 hanegas; lindante: al Este, con Francisco Vidal; Sur, Gaudencio Rodríguez, y Oeste, Ricardo Villa. Tasado en 666 pesetas.

5.º Tres cuartas partes de viña, en la partida Sarda, de cabida toda ella 7 hanegas; lindante: por Este, con Francisco Vidal; Sur, Benito Rodríguez, y Oeste, Apolonio Rodríguez. Tasada en 175 pesetas.



6.º Tres cuartas partes de una viña, en la partida de Landillas, de cabida 7 hanegas; lindante toda con Leoncio Diago y María Rodríguez Tasada en 175 pesetas.

7.º Tres cuartas partes de la finca viña, sita en la partida de Pintado, de cabida 4 hanegas; lindante con Macario Vidal y Dominica Aznar Macayo. Tasada en 100 pesetas.

8.º Tres cuartas partes de una viña, en la partida de Azute, de cabida toda ella 3 hanegas; lindante: al Este, con Lino Martínez; al Sur, barranco, y al Oeste, Jesús Cosculluela. Tasada en 75 pesetas.

9.º Tres cuartas partes de una viña, en la partida de Hondos, de cabida 1 hanega; lindante: al Este, con Pedro Torres; Sur, Lucio García, y Oeste, Lino Aznar. Tasada en 25 pesetas.

Dado en Borja a siete de junio de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Núm. 2.943.

#### BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 426, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Basilia Aznar Romanos, vecina de Fuendejalón, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 250 pesetas impuesta a dicha inculpada por el Excelentísimo señor General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán y previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado el día 11 de julio próximo y hora de las doce y cuarto.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Fuendejalón.

#### Bienes que se subastan:

1.º Una quinta parte indivisa de la parte de casa, sita en la calle de Costa, número 23; linda toda ella:

por derecha, con Blasa Andía, y por la izquierda, con Pantaleón Gil. Tasada en 200 pesetas.

2.º Una viña, en la partida camino de los Tabuenquinos, de cabida 3 hanegas; lindante con camino y uno de Bureta. Tasada en 300 pesetas.

3.º Otra viña, en la partida denominada Cacajera, de cabida 2 hanegas; lindante con Miguel Torres y Joaquín Aznar. Tasada en 200 pesetas.

4.º Otra viña, en la partida de Cabaña de los Platas, de cabida 2 hanegas; linda con Andrés Anciso y Gregorio Navarro. Tasada en 200 pesetas.

5.º Otra viña, en la partida Cañada Lentiscal, de cabida 3 hanegas; lindante con Francisco Aranda y Tomás Casanova. Tasada en 300 pesetas.

6.º Otra viña, en la partida de Montealto, de cabida 3 hanegas; lindante: Norte y Este, Pedro Rodrigo, y Sur, Pascual Rodríguez. Tasada en 300 pesetas.

7.º Otra viña, en la misma partida, de 4 hanegas; lindante: por Norte, con Joaquín Aznar, y Este, con Julián Martínez. Tasada en 400 pesetas.

Dado en Borja a siete de junio de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Santiago Sánchez. — El Secretario, Carmelo Molins.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.069.

### Subasta voluntaria

de 9 cuarteles y 3 almudes de tierra en término del Huerva, de esta ciudad, «Adula del Lunes», con pequeña casa de adobes, núm. 199 del barrio de Torro, por precio en alza de 35.000 pesetas.

Tendrá lugar a las nueve horas del día 25 del actual en la Notaría de D. Mariano Soler Carceller (Independencia, 16, 2.º) Informes en dicha Notaría de nueve a una, días laborables. — Manuel Soler.

### Banco de Bilbao—Zaragoza.

Notificado a este Banco el extravío del resguardo de imposición a plazo núm. 628, de pesetas 10.000, expedido por esta Sucursal, se hace público por tercera vez para que en el plazo de treinta días de la fecha del anuncio se formulen reclamaciones por quienes se crean con derecho a ello. Pasado dicho plazo se procederá a expedir el correspondiente duplicado, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 28 de mayo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario, Joaquín Alvarez.

Núm. 3.058.

### Comandancia de la Guardia Civil de Zaragoza.

El día 20 del actual, a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa-Cuartel, calle de Jesús, núm. 16 (Arrabal), la venta en pública subasta de un caballo de desecho, siendo de cuenta del comprador el importe de este anuncio, así como la gratificación de una peseta que corresponde al voz-pública.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Zaragoza, 15 de junio de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Teniente Coronel primer Jefe, (ilegible).

VP. HOGAR PIGNATELLI